

referencia 96.07.230, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la tijera para cables, 230 milímetros, marca «Knipex», referencia 96.07.230, presentada por la Empresa «Ibertrade», con domicilio en Vitoria (Alava), calle José Miguel Barandiarán, 6. 3.º, que la importa de la República Federal de Alemania, donde es fabricada por su representada la firma «Knipex Werk», de Wuppertal Cronenberg, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada tijera para cables de dichas marca, referencia y longitud, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 1.388—6-12-1983-1.000 V.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 6 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10893 RESOLUCION de 6 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.394 la bota de seguridad, modelo 350, fabricada y presentada por la Empresa «Garmaryga, S. L., de Quel (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo 350, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo 350, fabricada y presentada por la Empresa «Garmaryga, Sociedad Limitada», con domicilio en Quel (La Rioja), carretera de Arnedo, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.946 12-1983-calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, clase III- grado A.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 6 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10894 RESOLUCION de 6 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.391 el filtro mixto contra cloro, marca «Auer», modelo 88 B/ST, importado de la R. F. de Alemania y presentado por la Empresa «MSA Española, S. A., de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mixto contra cloro, marca «Auer», modelo 88 B/ST, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mixto contra cloro, marca «Auer», modelo 88 B/ST, de clase II, presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-21, avenida Diagonal número 618, planta octava, edificio Beethoven, que lo importa de la R. F. de Alemania, donde es fabricado por su representada la firma «Auer-Gesellschaft GmbH», de Berlín, como filtro mixto contra cloro, de clase II, utilizándolo conjuntamente con la máscara marca «Auer», modelo 3S, en ambientes contaminados con cloro, polvo, humos y nieblas, cuyas concentraciones no excedan las 100 p. p. m. (0,01 por 100) en volumen de cloro.

Segundo.—Cada filtro mixto contra cloro de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 1.391-6-12-83-filtro mixto contra cloro-clase II», utilizar conjuntamente con la máscara marca «Auer», modelo 3S, en ambientes contaminados con cloro, polvo, humos y nieblas, cuyas concentraciones no excedan las 100 p. p. m. (0,01 por 100) en volumen de cloro.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-14 de «filtros químicos y mixtos contra cloro», aprobada por resolución de 20 de marzo de 1978.

Madrid, 6 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10895 RESOLUCION de 6 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.392 el filtro mixto contra cloro, marca «Auer», modelo 88 AB/ST, importado de la R. F. de Alemania y presentado por la Empresa «MSA Española, S. A., de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mixto contra cloro, marca «Auer», modelo 88 AB/ST, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mixto contra cloro marca «Auer», modelo 88 AB/ST, de clase II, presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-21, avenida Diagonal, número 618, planta octava, edificio Beethoven, que lo importa de la R. F. de Alemania, donde es fabricado por su representada la firma «Auer-Gesellschaft GmbH», de Berlín, como filtro mixto contra cloro, de clase II, utilizándolo conjuntamente con la máscara marca «Auer», modelo 3S, en ambientes contaminados con cloro, polvo, humos y nieblas, cuyas concentraciones no excedan las 100 p. p. m. (0,01 por 100) en volumen de cloro.

Segundo.—Cada filtro mixto contra cloro de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 1.392 6-12-83-filtro mixto contra cloro-clase II», utilizar conjuntamente con la máscara marca «Auer», modelo 3S en ambientes contaminados con cloro, polvo, humos y nieblas, cuyas concentraciones no sobrepasen las 100 p. p. m. (0,01 por 100) en volumen de cloro.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-14 de «filtros químicos y mixtos contra cloro», aprobada por resolución de 20 de marzo de 1978.

Madrid, 6 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10896 RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Selecciones del Reader's Digest (Iberia), S. A., de ámbito interprovincial.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Selecciones del Reader's Digest (Iberia), S. A.», recibido en esta Dirección General con fecha 14 de marzo de 1984, suscrito por las representaciones de la Empresa y los trabajadores el día 28 de febrero de 1984, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículos 2 y concordantes del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de los Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del citado Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.